

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2026. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jair Dagoberto Bonilla Salazar, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaria proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Informe del señor Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. El Concejál **JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. – EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**”. La Secretaria da lectura al acta de la sesión celebrada el 16 de enero de 2026. Una vez finalizada la lectura, la Concejala **ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jair Dagoberto Bonilla Salazar: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.-** y en consecuencia interviene el **SEÑOR ALCALDE:**

Respecto a la información que puede proporcionarse en la presente sesión, es importante poner en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal que, a través de la Dirección de Gestión de Obras Públicas, se ejecuta la construcción de un aula educativa de 6,00 x 12,00 metros en la Escuela Provincia del Chimborazo, ubicada en el Recinto Jesús del Gran Poder, obra que inició con trabajos de replanteo y cimentación, continuando con el levantamiento de la estructura portante, mampostería de bloque de hormigón y colocación de la estructura metálica de cubierta. Actualmente, se encuentran pendientes las siguientes actividades: colocación de planchas de cubierta metálica, ejecución de contrapiso, enlucidos interiores y exteriores, aplicación de pintura general, e implementación del sistema eléctrico completo, que incluye canalización, cableado, tomacorrientes, luminarias y tablero de distribución.

De igual manera, se ejecutan trabajos de remodelación de espacios interiores en el Centro Gerontológico, orientados a la adecuación funcional y redistribución de ambientes para la implementación de un centro de rehabilitación y áreas de taller, para lo cual se han realizado actividades como demolición selectiva de paredes de mampostería de bloque, enlucidos, empastado y colocación de tumbado de yeso. Las actividades pendientes comprenden: empaste y pintura, mejoramiento del sistema de iluminación y tomacorrientes, colocación de porcelanato en pisos, biocaucho, así como la instalación de puertas y ventanas de aluminio y vidrio.

Asimismo, se lleva a cabo la construcción de gradas de tres niveles en la Unidad Educativa Enrique Baquerizo Moreno, para lo cual se han ejecutado trabajos de conformación de estructura en mampostería de bloque pesado y elementos de hormigón armado, que incluyeron replanteo y nivelación del área, excavación puntual, fundición de cimientos, levantamiento de muros de bloque, colocación de acero de refuerzo, encofrado, relleno con material de mejoramiento compactado por capas, y fundición de losas y contrahuellas en hormigón armado.

Finalmente, se realizaron trabajos de mantenimiento y mejoramiento de pintura en las instalaciones de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) ubicada en el Recinto 87, los cuales comprendieron limpieza de superficies mediante hidrolavado, raspado de pintura deteriorada, reparación de fisuras menores, empastado y aplicación de pintura en paredes interiores y exteriores.

A través de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, se desarrolló la limpieza interna de la red de agua para consumo humano, mediante el uso de compresor de aire (equipo municipal), en atención a las solicitudes presentadas ante esta Alcaldía. De igual manera, se atendieron labores de limpieza de pozos sépticos en los recintos Los Laureles, La Veinte Mil y Barranco Alto; se ejecutó el mantenimiento preventivo de la red de alcantarillado sanitario, con énfasis en la temporada invernal, en las ciudadelas Casco Colonial y Acapulco; se realizó el mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado público en el patio de comidas de la plaza gastronómica; y se efectuó el mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado interno de la Unidad Educativa Marcelino Maridueña, previa solicitud presentada.

A través de la Unidad de Higiene y Control Ambiental, se ejecutaron labores de vigilancia, supervisión y control relacionadas con el retiro y limpieza de árboles de teca, en coordinación con el técnico responsable de Áreas Verdes y su personal obrero, verificando en todo momento el estricto cumplimiento de los procedimientos técnicos y

ambientales establecidos; de manera complementaria, se realizó el ingreso, seguimiento y gestión de documentación en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), con el propósito de concluir los procesos de regularización ambiental y obtener las respectivas aprobaciones del Informe Ambiental de Cumplimiento a la Licencia Ambiental, Categoría II, correspondiente al Cierre Técnico del Botadero de Basura del cantón Coronel Marcelino Maridueña para los períodos 2019–2021 y 2021–2023, así como de los Informes Ambientales de Cumplimiento de la Gestión Integral de los Desechos Sólidos del cantón Coronel Marcelino Maridueña correspondientes a los períodos 2015–2016, 2016–2018, 2018–2020, 2020–2022 y 2022–2024; asimismo, se efectuó el control y seguimiento de los trabajos coordinados para la adecuación del espacio destinado a la construcción del actual Cementerio Municipal, brindando apoyo técnico desde el ámbito ambiental, y además se realizó la inspección y atención técnica de las actividades desarrolladas en el sitio de disposición final de desechos sólidos municipal, verificando las condiciones operativas y ambientales del lugar conforme a la normativa vigente.

Como parte de las actividades de desechos sólidos, se ejecutaron labores permanentes de recolección de desechos sólidos en las zonas urbanas y rurales, así como jornadas de limpieza integral, barrido manual y mecánico en el mercado municipal, plaza gastronómica, salas de velación, parques, avenidas principales, vías de acceso al cantón, anillos viales, calles y cunetas.

Por parte del Departamento de Áreas Verdes se ejecutaron labores de mantenimiento integral que incluyeron barrido, deshierba, limpieza perimetral, rastrillo, mantenimiento de canchas y poda mecanizada de césped en diversos sectores del cantón. Adicionalmente, se realizaron actividades permanentes y regulares en el vivero municipal ubicado en el Recinto La Josefina – Planta Potabilizadora, relacionadas con la reproducción y cuidado de plantas ornamentales, preparación de sustratos, deshierba, podas y control químico de malezas; se efectuó la limpieza del canal de drenaje y franja vial en la vía al recinto Barranco Alto y en la Av. Ab. Pedro Orellana Ortiz, por residuos vegetales producto de cortes autorizados de árboles de teca; se desarrollaron controles químicos de malezas en la Unidad Educativa Marcelino Maridueña (Cdla. Entre Ríos), en la Cdla. Buenos Aires (UPC en construcción), Cdla. Miraflores (cancha municipal), perímetro del estadio de la Liga Cantonal en Cdla. Entre Ríos, así como en los sectores Barrio Nuevo, Casco Colonial, La Unión, Papelera y Samanes, este último de forma parcial y reprogramado por condiciones operativas; se inició la poda de árboles en el Parque Ecológico de la Cdla. Los Parques con avance parcial, se ejecutó la poda y desalojo de restos vegetales en la Unidad Educativa Enrique Baquerizo Moreno (Cdla. Buenos Aires), y se reprogramó la ejecución de trabajos de poda y desalojo en la Cdla. Mariano González debido a la priorización de las labores en la referida unidad educativa.

El 21 de enero de 2026 se publicó la Resolución Administrativa de declaratoria de procedimiento desierto correspondiente al proceso de contratación de la “Consultoría para el diagnóstico del sistema de recolección de basura, elaboración del catastro de usuarios, diseño de la estructura tarifaria y gestión de cobro del servicio de desechos sólidos del GAD Municipal del cantón Coronel Marcelino Maridueña”, signado con el código CPC-GADCMM-2025-001. Dicha declaratoria se emitió con base en el informe y la recomendación de la persona delegada para llevar adelante la fase precontractual, en virtud de que, conforme se verificó en el portal institucional de compras públicas, no se registraron ofertas dentro del plazo establecido. En este sentido, se prevé que, a través de la Dirección de Gestión Financiera, se efectúe la liquidación presupuestaria

correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y se realicen los ajustes que fueren necesarios, a fin de que el Concejo Municipal apruebe la correspondiente reforma presupuestaria, ya sea bajo la modalidad de suplemento o traspaso, según el caso. Con ello, la referida consultoría podrá ser publicada nuevamente, esta vez con cargo a los recursos asignados al ejercicio fiscal 2026.

El 26 de enero de 2026 fue acogida la recomendación de declarar desierto el procedimiento de Licitación signado con el código LICO-GADCOMM-2025-002, denominado “Readecuación del espacio público ubicado en la Av. Carlos Carabazo”, contenida en el *Informe de Recomendación de Declaratoria de Procedimiento Desierto*, suscrito por el Arq. Gustavo Iván Ríos González, delegado para llevar a cabo la fase precontractual. Dicha recomendación se fundamentó en que, por un error del área requirente, los Términos de Referencia elaborados y, en consecuencia, los pliegos contravenían lo dispuesto en el artículo 266 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al establecer un porcentaje de subcontratación del 20%, cuando la normativa vigente permite un margen de hasta el 30%. Es por esto que, con la finalidad de subsanar este vicio, se procedió a declarar desierto el proceso, a efectos de publicarlo nuevamente ajustado a las condiciones y parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. Para ello, al igual que en el proceso anterior, se prevé la correspondiente liquidación presupuestaria y la aprobación de la reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2026, que permita contar con la disponibilidad de recursos para su nueva convocatoria en el portal. Hasta aquí el informe del señor alcalde. De inmediato se procede a conocer el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: relacionado al CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA.** En virtud de aquello se da lectura a la solicitud presentada por la Señora **MARÍA VIRGINIA ROBLES ORTIZ**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500210578, ubicado en el Rcto. Los Laureles del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCOMM_AC-OF#116-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500210578

Clave SCGP: -----

Recinto: Recinto Los Laureles – sector La Isla

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA INICIAL

LOTE # 53-D

Norte: ÁNGEL BARRETO PULGARIN CON 66.60 MTS.

Sur: CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA - CUMANDA CON 66.60 MT.

Este: SEGUNDO ROBLES ORTIZ (LOTE#53-E) CON 142.60 MTS, SEGUNDO ROBLES ORTIZ (COMPRVENTA /GANANCIALES) CON 142.60MTS

Oeste: GUILLERMO ROBLES ORTIZ (LOTE# 53-C) CON 284.63 MTS.

Área de terreno: 1.90 Ha.

INSPECCIÓN TÉCNICA

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual lote # 53-D de 1.90 Ha. que será fraccionado en dos cuerpos: lote 53-D (remanente) de 1.85 Ha. y Lote 53-D_01 de 462.00 m2.

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

Linderos y dimensiones según nuevo levantamiento planimétrico

LOTE # 53-D

Norte: ÁNGEL BARRETO PULGARIN CON 66.60 MTS.

Sur: CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA - CUMANDA CON 66.60 MT.

Este: SEGUNDO ROBLES ORTIZ (LOTE#53-E) CON 142.60 MTS, SEGUNDO ROBLES ORTIZ (COMPRAVENTA /GANANCIALES) CON 142.60MTS

Oeste: GUILLERMO ROBLES ORTIZ (LOTE# 53-C) CON 284.63 MTS.

Área de terreno: 1.90 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DE LOTES

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

LOTE # 53-D (remanente)

NORTE: ÁNGEL BARRETO PULGARIN CON 66.92 MTS.

SUR: CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA -CUMANDÁ CON 15.00 MTS, MARIA ROBLES ORTIZ (LOTE#53-D_01) CON 33.00 MTS. 14,00 MTS, 33.00 MTS, CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA CUMANDÁ CON 37.60 MTS.

ESTE: SEGUNDO ROBLES ORTIZ (LOTE# 53-E) CON 142.60 MTS. SEGUNDO ROBLES ORTIZ (COMPRAVENTA /GANANCIALES) CON 142.60 MTS.

OESTE: GUILLERMO ROBLES ORTIZ (LOTE # 53-C) CON 284.63 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 18554.46 m2. – 1.85 HA

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

LOTE # 53-D_01

NORTE: MARÍA ROBLES ORTIZ (LOTE# 53-D) CON 14.00 MTS

SUR: CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA -CUMANDA CON 14.00 MTS.

ESTE: MARÍA ROBLES ORTIZ (LOTE # 53- D) CON 33.00 MTS.

OESTE: MARÍA ROBLES ORTIZ (LOTE # 53-D CON 33.00 MTS.)

AREA TOTAL DE TERRENO: 462.00 m2.

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área actual del lote # 53-D corresponde a 1.90 HA.; dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las

Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona 17 SUR del predio antes mencionado; dicho bien inmueble se ubica dentro del área rural de nuestra jurisdicción cantonal.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#037, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#116-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-013 de fecha 13 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Señora **MARÍA VIRGINIA ROBLES ORTIZ**.

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** indica: “En razón de que se cuenta con los informes técnicos y jurídicos correspondientes presento una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento”, esta moción recibe el respaldo del **CONCEJAL JAIR DAGOBERTO BONILLA SALAZAR**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA**: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0011**, **RESUELVE**: por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SOLICITADO POR LA SEÑORA MARÍA VIRGINIA ROBLES ORTIZ, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE N.º 53-D, CON CLAVE CATASTRAL SINAT 0923500210578, UBICADO EN EL RECINTO LOS LAURELES DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: LOTE 53-D, CON UNA SUPERFICIE DE 1,85 HECTÁREAS (18.500 M²); Y, LOTE 53-D-021, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (462 M²).**

Posteriormente se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Señores **SEGUNDO TEÓFILO TERÁN MORALES** y **GLORIA TERESA JINEZ PERRAZO**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500090002, ubicado en el Rcto. Jesús del Gran Poder del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#118-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500090002

Clave SCGP: -----

Recinto: Recinto Jesús del Gran Poder – sector La Isla

**LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA INICIAL
LOTE S/N**

Norte: Del P01-P02- TERÁN PERRAZO SEGUNDO con una distancia de 55.8 m. rumbo S 85° 53'59''E; del P02-P03 DELGADO ALVARADO FELIZ con una distancia de 2.8 m., rumbo S 02° 2'43''O; del P03-P04 DELGADO ALVARADO FÉLIX con una distancia de 26.0 m. rumbo S 84°55'31'' E;

Sur: del P07-P08 MOREIRA TOMALÁ MARÍA con una distancia de 26.0 m. rumbo N 83°22'03'' O, del P08-P09 MOREIRA TOMALÁ MARÍA con una distancia de 9.2 m. rumbo N 19°01'32''E; del P09-P10 ancho del callejón público con una distancia de 3.0 m. rumbo siguiendo su trazado; del P10-P11 callejón público con una distancia de 34.3 m. rumbo siguiendo su trazado; del P11-P12 ancho del callejón público con una distancia de 3.0 m. rumbo siguiendo su trazado; del P12-P13 MOREIRA TOMALÁ MARÍA con una distancia de 18.8 m. rumbo S 00°12'48''E; del P13-P14 COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA 13 DE NOVIEMBRE con una distancia de 22.4 m. rumbo N82°22'36''O.

Este: del P04-P05 VÍA MARCELINO MARIDUEÑA – CUMANDÁ con una distancia de 5.8 m. rumbo siguiendo su trazado; del P05-P06 ancho del callejón público con una distancia de 3.0 m. rumbo siguiendo su trazado; del P06-P07 VÍA MARCELINO MARIDUEÑA – CUMANDÁ con una distancia de 11.7 m. rumbo siguiendo su trazado.

Oeste: del P14-P15 CALLEJÓN PÚBLICO con una distancia de 15.9 m. rumbo siguiendo su trazado; del P15-P16 ancho del CALLEJÓN PÚBLICO con una distancia de 3.0 m. rumbo siguiendo su trazado; del P16-P01 CALLEJÓN PÚBLICO con una distancia de 14.6 m. rumbo siguiendo su trazado.

Área de terreno: 0.1521 Ha. – 1521 m².

INSPECCIÓN TÉCNICA

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el área en sitio de 1592.45 m² que será fraccionado en siete lotes, distribuidos de la siguiente manera: Lote N.º 1 con un área de 200.99 m², Lote N.º 2 con un área de 193.05 m², Lote N.º 3 con un área de 185.10 m², Lote N.º 4 con un área de 405.76 m², Lote N.º 5 con un área de 204.83 m², Lote N.º 6 con un área de 215.21 m² y lote N.º 7 con un área de 187.51 m²,

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

LOTE S/N

PROPIETARIOS:

TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO / JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA

NORTE:

CUERPO #1: TERÁN PERRAZO SEGUNDO CON 58.00 MTS, DELGADO ALVARADO FÉLIX CON 2.74 MTS, 24.80 MTS.

CUERPO #2: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 24.60 MTS.

CUERPO #3: SIGUIENDO EL TRAZO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 5.28 MTS. 19.27 MTS.

SUR:

CUERPO #1: SIGUIENDO EL TRAZO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 19.30 MTS 5.10 MTS, 58.35 MTS

CUERPO #2: COOP. 13 DE NOVIEMBRE CON 23.60 MTS.

CUERPO #3: MOREIRA TOMALÁ CON 24.80 MTS.

ESTE:

CUERPO #1: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA / CUMANDÁ CON 10.70 MTS

CUERPO #2: MOREIRA TOMALÁ MARÍA CON 18.06 MTS.

CUERPO #3: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA / CUMANDÁ CON 7.00MTS.

OESTE:

CUERPO #1: TERÁN JINES BELLA CON 13.70 MTS.

CUERPO #2: TERÁN JINES NARCISA CON 16.80 MTS.

CUERPO #3: MOREIRA TOMALÁ MARÍA CON 9.20 MTS.

ÁREA DEL CUERPO # 01: 984.90 m2.

ÁREA DEL CUERPO # 02: 420.04 m2.

ÁREA DEL CUERPO # 03: 187.51 m2.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 1592.45 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DE LOTES**LOTE # 1**

NORTE: TERÁN PERRAZO SEGUNDO CON 15.00 MTS

SUR: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 15.00 MTS

ESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 2) CON 13.16 MTS.

OESTE: TERÁN JINES BELLA CON 13.70 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 200.99 M2.

LOTE # 2

NORTE: TERÁN PERRAZO SEGUNDO CON 15.00 MTS

SUR: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 15.00 MTS

ESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 3) CON 12.63 MTS

OESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 1) CON 13.16 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 193.05 M2.

Lote # 3

NORTE: TERÁN PERRAZO SEGUNDO CON 15.00 MTS

SUR: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 15.00 MTS

ESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 4) CON 12.10 MTS

OESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 2) CON 12.63 MTS

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 185.10 M2.

LOTE # 4

NORTE: TERÁN PERRAZO SEGUNDO CON 13.00MTS, DELGADO ALVARADO FELIX CON 2.75 MTS, 24.80 MTS

SUR: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 13.35 MTS, 5.10 MTS, 19.30 MTS.

ESTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA /CUMANDÁ CON 10.70 MTS.

OESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 3) CON 12.10 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 405.76 M2.

LOTE # 5

NORTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 12.00 MTS

SUR: COOP. 13 DE NOVIEMBRE CON 12.00 MTS.

ESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 6) CON 17.45 MTS.

OESTE: TERAN JINEZ NARCISA CON 16.80 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 204.83 M2.

LOTE # 6

NORTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 12.60 MTS

SUR: COORP 13 DE NOVIEMBRE CON 11.60 MTS

ESTE: MOREIRA TOMALÁ MARÍA CON 18.06 MTS.

OESTE: TERÁN MORALES SEGUNDO TEÓFILO Y JINEZ PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 5) CON 17.45 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 215.21 M2.

LOTE # 7

NORTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 5.28 MTS, 19.27 MTS.

SUR: MOREIRA TOMALÁ MARÍA CON 24.80 MTS.

ESTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CARRETERO MARCELINO MARIDUEÑA / CUMANDÁ CON 7.00 MTS.

OESTE: TOMALÁ MARÍA CON 9.20 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 187.51 M2.

Que, revisado los linderos iniciales de la escritura pública, su área y dimensiones difieren con los datos actuales tomados en sitio, pero se encuentran dentro del porcentaje máximo aceptable de error técnico de medición.

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área actual del lote s/n corresponde a 1592.45 m2.; dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona 17 SUR del predio antes mencionado; dicho bien inmueble se ubica dentro del área rural de nuestra jurisdicción cantonal.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#038, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#118-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-014 de fecha 14 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Señores **SEGUNDO TEÓFILO TERÁN MORALES** y **GLORIA TERESA JINEZ PERRAZO**.

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** indica: “En razón de que se cuenta con los informes técnicos y jurídicos correspondientes presento una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento”, esta moción recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA**: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción

ha sido aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0012**, **RESUELVE:** por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SOLICITADO POR LOS SEÑORES SEGUNDO TEÓFILO TERÁN MORALES Y GLORIA TERESA JINEZ PERRAZO, CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SINAT 0923500090002, UBICADO EN EL RCTO. JESÚS DEL GRAN PODER DEL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN SIETE (07) LOTES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: SIETE LOTES: LOTE #1: 200.99 M2. LOTE # 2: 193.05 M2. LOTE # 3: 185.10 M2. LOTE # 4: 405.76 M2. LOTE # 5: 204.83 M2. LOTE # 6: 215.21 M2. LOTE # 7: 187.51 M2.**

Luego se da lectura al se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Señores **SEGUNDO TEÓFILO TERÁN MORALES y GLORIA TERESA JINEZ PERRAZO**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500090045, ubicado en el Rcto. Jesús del Gran Poder del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#119-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500090045

Clave SCGP: -----

Recinto: Recinto Jesús del Gran Poder – sector La Isla

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA INICIAL

LOTE S/N

Norte: del P01-P02 FREIRE BAJAÑA PRIMITIVO con una distancia de 28.4 m. rumbo S 83° 25'24'' E.

Sur: del P03-P04 ancho del callejón con una distancia de 2.0 m. rumbo siguiendo su trazado; del P04-P05 TERAN GINEZ NARCISA con una distancia de 32.4 m. rumbo N 76° 05'17'' O.

Este: del P02-P03 TERÁN PERRAZO SEGUNDO con una distancia de 41.2 m. rumbo S 02° 01'57'' E.

Oeste: del P05-P01 CORAIZACA OLIMPIA con una distancia de 30.4 m. rumbo N 07° 09'28'' E.

Área de terreno: 0.1111 Ha. – 1111 m2.

INSPECCIÓN TÉCNICA

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que, conforme consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el área en sitio de 1274.22 m² que será fraccionado en tres lotes, distribuidos de la siguiente manera: Lote N.º 1 con un área de 298,94 m², Lote N.º 2 con un área de 297,85 m² y Lote N.º 3 con un área de 599,29 m², considerando además un área destinada a camino de servidumbre de 78,14 m².

Por tal motivo, procedió a realizar la inspección en sitio con el fin de reconocer los linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georeferenciados, en los cuales se detalla lo siguiente:

INFORME DE LINDERACIÓN DEL PREDIO GENERAL

LOTE S/N

NORTE: FREIRE BAJAÑA PRIMITIVO CON 32.85 MTS.

SUR: TERAN JINEZ CON 32.40 MTS

ESTE: TERAN PERRAZO SEGUNDO CON 39.75 MTS

OESTE: NAULA CORAIZACA MARTHA CON 20.8 MTS, CORAIZACA CHUYA SANTIAGO CON 19.00 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 1274.22 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DE LOTES

LOTE # 1: 298.94 M2.

LOTE # 2: 297.85 M2.

Lote # 3: 599.29 M2.

AREA DE CAMINO DE SERVIDUMBRE: 78.14 M2.

ÁREA TOTAL: 1274.22 M2.

Linderos y dimensiones de los predios a desmembrar:

LOTE # 01

NORTE: FREIRE BAJAÑA PRIMITIVO CON 30.85 MTS.

SUR: TERAN MORALES SEGUNDO TEOFILIO Y JINES PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 02) CON 30.74 MTS

ESTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 9.87 MTS.

OESTE: NAULA CORAIZACA MARTHA CON 9.90 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 298.94 m2.

LOTE # 02

NORTE: TERAN MORALES SEUNDO TEOFILIO Y JINES PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 01) CON 39.62 MTS).

SUR: TERAN MORALES SEGUNDO TEOFILIO Y JINES PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 03) CON 30.62 MTS.

ESTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 9.87 MTS.

OESTE: NAULA CORAIZACA MARTHA CON 9.90 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 297.85 m2.

LOTE # 03

NORTE: TERAN MORALES SEGUNDO TEOFILIO Y JINES PERRAZO GLORIA TERESA (LOTE # 2) CON 30.62 MTS.

SUR: TERAN JINES BELLA CON 32.40 MTS.

ESTE: SIGUIENDO EL TRAZADO DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE CON 20.00 MTS.

OESTE: NAULA CORAIZACA MARTHA CON 1.00 MTS, CORAIZACA CHUYA MARTHA CON 19.00 MTS.

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 599.29 m2.

Que, revisado los linderos iniciales de la escritura pública, su área y dimensiones difieren con los datos actuales tomados en sitio, pero se encuentran dentro del porcentaje máximo aceptable de error técnico de medición.

Que, de acuerdo con el ingreso del predio nuevo al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante los levantamientos planimétricos georeferenciados, que el área actual del lote s/n corresponde a 1274.22 m2.; dejando establecido linderos medidas y superficies reales.

Que, revisado el Registro Oficial 862 de enero de 1992 de Ley de Creación del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, verificando la cartografía general y graficando las Coordenadas Georreferenciadas con Datum WGS84 Proyección Cartográfica UTM Zona 17 SUR del predio antes mencionado; dicho bien inmueble se ubica dentro del área rural de nuestra jurisdicción cantonal.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#039, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: “Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#119-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2026-015 de fecha 15 de enero de 2026 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Señores **SEGUNDO TEÓFILO TERÁN MORALES y GLORIA TERESA JINEZ PERRAZO.**

A continuación, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, recibiendo el respaldo de la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA:** “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Sr. Jair Dagoberto Bonilla Salazar, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Sr. Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; Señor Alcalde, informo que la moción ha sido

aprobada con seis votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0013, RESUELVE:** por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SOLICITADO POR LOS SEÑORES SEGUNDO TEÓFILO TERÁN MORALES Y GLORIA TERESA JINEZ PERRAZO, CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SINAT 0923500090045, UBICADO EN EL RCTO. JESÚS DEL GRAN PODER DEL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN TRES (3) LOTES, CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: LOTE N.º 1 DE 298,94 M², LOTE N.º 2 DE 297,85 M² Y LOTE N.º 3 DE 599,29 M², CONSIDERANDO ADEMÁS UN ÁREA DESTINADA A CAMINO DE SERVIDUMBRE DE 78,14 M².**

El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las once horas. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO